

PRIMER PREMIO A LA INNOVACIÓN FUNDACIÓN ALBERTO ELZABURU

La Fundación Alberto Elzaburu pretende impulsar y reconocer el esfuerzo de los jóvenes emprendedores españoles que, a través de sus invenciones, patentes e innovaciones, contribuyen a la creación de empleo y al progreso de la sociedad.

Con este fin, la Fundación Alberto Elzaburu convoca su Primer Premio a la Innovación, con arreglo a las siguientes

BASES

1. La Fundación Alberto Elzaburu convoca el Premio a la Innovación con el fin de reconocer el talento de aquellos jóvenes emprendedores que hayan confiado en el sistema de patentes y hayan sabido explotar comercialmente sus invenciones.
2. El jurado estará integrado por las siguientes personas:
 - Doña M^a José de Concepción Sánchez, Subdirectora del Departamento de Patentes e Información Tecnológica de la Oficina Española de Patentes y Marcas.
 - Doña Celia Sánchez-Ramos, científica e investigadora, ganadora del Gran Premio Internacional de Invenciones de Ginebra 2013.
 - Don José Luis López, ingeniero, ganador del Premio al Inventor del Año 2013, convocado por la Oficina Europea de Patentes.
 - Don Enrique Armijo, Agente Europeo de Patentes.
 - Don Manuel Desantes, ex vicepresidente de la Oficina Europea de Patentes (2001-2008).

3. El Premio consistirá en cinco mil euros (5.000 Euros) y en una placa conmemorativa. La Fundación Alberto Elzaburu divulgará la concesión del premio a través de los cauces de los que dispone y de sus entidades colaboradoras y convocará un acto público de entrega. La persona o el equipo que obtenga el Premio se compromete a asistir al acto conmemorativo que la Fundación convoque al efecto y a colaborar en todas las actividades de promoción del Premio.

 4. Podrán optar al Premio las personas físicas de nacionalidad española, menores de treinta y cinco años en el momento de finalizar el plazo de la convocatoria y cuyos proyectos de I+D+i reúnan las siguientes condiciones:
 - 4.1. Una investigación en cualquier campo de la ciencia y la tecnología coronada con la obtención, tras examen previo, de al menos una patente de invención donde figure el candidato a título de inventor.
 - 4.2. La invención deberá estar siendo explotada comercialmente a través de una empresa participada por el o los candidatos al Premio, o disponer del correspondiente proyecto de explotación comercial.
 - 4.3. El Jurado podrá tomar en cuenta además el reconocimiento que la invención y/o el proyecto empresarial haya podido recibir por cualquier medio.

 5. La presentación de candidaturas se ajustará a los siguientes requisitos formales.
 - 5.1. Los candidatos deberán aportar la documentación o dossier que acredite el cumplimiento de los requisitos, incluyendo la completa identificación de la patente.
-

- 5.2. Adicionalmente, los candidatos deberán entregar a la Fundación Alberto Elzaburu los siguientes datos de contacto: nombre completo, DNI, teléfono fijo y/o móvil y correo electrónico.

 6. Tras las deliberaciones y fallo del jurado, la Fundación comunicará la resolución personalmente al ganador o al equipo ganador y la publicará en su página web.

 7. El Premio será único e indivisible, pudiendo quedar desierto en caso de que el jurado considere que ninguna candidatura reúne los méritos necesarios. En cualquier caso, la decisión del jurado será inapelable.

 8. La presentación de candidaturas y la concesión del premio se regirá por los plazos siguientes.
 - 8.1. Los candidatos podrán enviar sus candidaturas al correo-e de la Fundación: mabela@fundacionalbertoelzaburu.es entre el 1 de octubre de 2013 y el 31 de enero de 2014. Sólo se aceptarán las candidaturas que se reciban dentro del plazo establecido.

 - 8.2. El Jurado se reunirá para sus deliberaciones entre los meses de febrero y abril de 2014, debiendo emitir fallo resolutorio antes del 30 de abril de 2014.

 - 8.3. La entrega del Premio tendrá lugar durante el mes de mayo de 2014. El lugar y la fecha concreta se darán a conocer junto con la publicación del fallo a través de la página web de la Fundación.
-

9. La Fundación Alberto Elzaburu podrá publicar una versión reducida de estas bases para facilitar su divulgación. Dicha publicación sólo tendrá efectos informativos.

10. La participación en esta convocatoria supone la aceptación expresa de todas sus bases.